

ANTONIO PUMAREGA

MAESTRO POCERO

AVISOS: SAN PEDRO MÁRTIR, NÚM. 6, 2.º TELF. 73.246

Madrid, 4 de marzo de 1934

Sr. D. Josefa Gomez.

DEBE:

Cuenta de los trabajos hechos de poceria en la casa núm. 72 de la calle de Fernandez de los Rios. Por la limpieza de las alcantarillas y pozos reforma de tres atarjeas de bajadas de retretes de dos patios.

Campo. Romanones, 3. Mod. 10193.

CLASES	NOMBRES DE LOS OPERARIOS	Días	PRECIOS		TOTAL	
			Pts.	Cts.	Pesetas	Cts.
JORNALES Y MATERIALES EMPLEADOS						
Oficial	Justo Fernandez	6	16		96	
Ayudante	Gerardo Quevedo	6	13	56	81	
Peón	Angel Pumarega	6	11		66	
Peón					100	
	15% del seguro obrero				35 10	
	Licencia y sellos				47	
	1,50 metros de tubería de gres del 20		10		15	
	1 Figura de gres del 20				16	
	1 codo de gres del 20				10	
	3 metros de tubería de gres del 15		7		21	
	2 codos de gres del 15		7		14	
	1 metro de tubería de gres del 12				6	
	1 codo de gres del 12				6	
	3 sacos de cemento asland		6		18	
	2 volquetes de arena y tierra		3		6	
	aceite para luces				3	
	Por mi asistencia herramientas y retiro obrero		12		72	
Suma Total					512 10	





REPÚBLICA ESPAÑOLA - AYUNTAMIENTO DE MADRID

OBRAS SANITARIAS

Licencia número 111-A

Practicado un reconocimiento en la atarjea de la casa número 72 de la calle de Fernández de los Ríos resulta que están bien ejecutadas las obras de limpieza y reparación

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de Mayo de 1934



EL JEFE ENCARGADO DE LA OFICINA

Sr. D. Antonio Bumaraya

...RIAS
...A
...A
...A
...A
...A

SERVICIOS DE OBRAS SANITARIAS



Licencia número 111, A

AYUNTAMIENTO DE MADRID

El excelentísimo señor Alcalde Presidente

Por su decreto fecha 20 de Febrero de 1934, ha tenido a bien conceder permiso a D. Antonio Munuera Maestro pocero matriculado, encargado de la casa número setenta y dos de la calle de Hervandero de los Olivos

para que los operarios por él designados, y con arreglo a lo prevenido en las Ordenanzas municipales y disposiciones vigentes, puedan dar principio a las obras y labores necesarias para limpiar y reparar las atarjeas de la referida casa, ejecutando las obras a dirección facultativa, adoptando las precauciones convenientes para evitar los casos de asfixia en los operarios encargados de estos trabajos, o cualquiera otra clase de accidentes producidos por hundimientos, etc., etc., y dando aviso a la Dirección de los Servicios de Obras Sanitarias, una vez terminada la obra, para proceder a su reconocimiento.

No se permitirá circular por la alcantarilla general a dichos operarios, y en caso de infracción serán denunciados ante la Autoridad, que les impondrá la multa a que se hayan hecho acreedores, ni en ningún caso, bajo pretexto alguno, dar principio a las obras sin que se haya intervenido el pago de derechos por la Administración de Rentas y Exacciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde, para resguardo del interesado se expide la presente, que caduca a los seis meses de su expedición.

Madrid, 23 de Febrero de 1934.

El Secretario,

[Firma manuscrita]

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES

DERECHOS

Cuarenta pesetas. Se pagaron estos derechos en 20 de Febrero de 1934, recibo número 1174, anotado al folio de su cuenta general.

El Jefe de la Administración,

[Firma manuscrita]



COBRADO

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Queda registrado en esta
Secretaría de mi cargo al número

Madrid 21 de febrero de 1934

El Secretario

José Muñoz

